

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020.”

Punto nº 2.- Propuesta aprobación del proyecto: Cambio de Finalidad del proyecto EDUSI “Perchel- Lagunillas”: Operaciones Servicios electrónicos al ciudadano y arquitectura de la administración electrónica del Centro Municipal de Informática (CEMI).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la segunda modificación del contrato del servicio de ayuda a domicilio a personas que tengan reconocida la situación de dependencia en la ciudad de Málaga. Expediente 206/16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico de 2020 por un importe de 4.302.203,81.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Prever en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2021 la cantidad de 4.282.536,68.- euros.- €, IVA incluido.

TERCERO: Aprobar la segunda modificación del contrato expediente de contratación nº 206/16, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LAS PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA, en el sentido de incrementar el importe de adjudicación del contrato en la cantidad total de 8.584.740,49.-€, IVA incluido, por ser necesario ajustar el importe del contrato a las cantidades que realmente van a ser ejecutadas y facturadas, desglosando dicho importe para cada uno de los lotes que configuran el objeto del contrato mencionado en la forma siguiente:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Año 2020:

LOTE	EMPRESA	C.I.F.	BASE IMPONIBLE	IVA	CANTIDAD ADJUDICADA
Lote 1: Distrito Centro	Claros, S.C.A.	***1418**	543.079,33 €	0	543.079,33 €
Lote 2: Distritos Este, Ciudad Jardín y Palma-Palmilla.	Claros, S.C.A.	***1418**	1.188.949,10 €	0	1.188.949,10 €
Lote 3: Distrito Bailén-Miraflores	OHL Servicios-Ingesan, S.A.	***1787**	883.981,77 €	35.359,27 €	919.341,04 €
Lote 4: Distrito Cruz de Humilladero	Arquisocial, S.L.	***1833**	702.229,01 €	28.089,16 €	730.318,17 €
Lote 5: Distrito Ctra. de Cádiz	BCM Gestión de Servicios, S.L.	***8311**	885.111,70 €	35.404,47 €	920.516,17 €
			4.203.350,91€	98.852,90€	4.302.203,81€

Año 2021:

LOTE	EMPRESA	C.I.F.	BASE IMPONIBLE	IVA	CANTIDAD ADJUDICADA
Lote 1: Distrito Centro	Claros, S.C.A.	***1418**	401.505,02 €	0	401.505,02 €
Lote 2: Distritos Este, Ciudad Jardín y Palma-Palmilla.	Claros, S.C.A.	***1418**	866.035,66 €	0	866.035,66 €
Lote 3: Distrito Bailén-Miraflores	OHL Servicios-Ingesan, S.A.	***1787**	726.462,50 €	29.058,50 €	755.521,00 €
Lote 4: Distrito Cruz de Humilladero	Arquisocial, S.L.	***1833**	1.396.113,27 €	55.844,53 €	1.451.957,80 €
Lote 5: Distrito Ctra. de Cádiz	BCM Gestión de Servicios, S.L.	***8311**	776.458,85 €	31.058,35 €	807.517,20 €
			4.166.575,30 €	115.961,38€	4.282.536,68 €

CUARTO: Los adjudicatarios de cada uno de los lotes deberán, en caso de aprobarse la propuesta anterior, ampliar las garantías definitivas constituidas en las cantidades equivalentes al 5% sobre los importes que, para cada lote, se detallan en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 203 de la LCSP.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del inicio del procedimiento de modificación del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas, Lotes 1, 2, 3, 4 y 5. Expediente. 9/16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de modificación del contrato relativo al servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables en infraestructuras hidráulicas, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, Expte. 9/16, adjudicado a las siguientes entidades:

LOTE	ADJUDICATARIA
1	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF ***0372**
2	Conservación, Asfalto y Construcción, S.A. (CONACON), con CIF ***2612**
3	Perica Obras y Servicios, S.A., con CIF ***0226**
4	Contenur, S.L., con CIF ***8067**
5	Covico 2015, S.L., con CIF ***1749**

Segundo.- Conceder audiencia a cada una de las entidades adjudicatarias de los distintos lotes objeto de modificación, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, a los efectos de que puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.”

Punto nº 5.- Propuesta de modificación del apartado 9.3 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico administrativas que rige el Acuerdo Marco para las obras en la vía pública, colegios públicos, así como en edificios, instalaciones, infraestructuras y zonas verdes municipales, expediente nº 125/20.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: Modificar el apartado 9.3 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico administrativas que rige el Acuerdo Marco para las obras en la vía pública, colegios públicos, así como en edificios, instalaciones, infraestructuras y zonas verdes municipales, expediente nº 125/20.”

Punto nº 6.- Propuesta de aceptación de la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las obras propiedad de D. Ernst Kraft, tituladas “Poemas de guerra” “Anclajes”, y “Periferia”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las obras propiedad de D. Ernst Kraft, titulados “Poemas de guerra” “Anclajes”, y “Periferia”, no así “Lluvia negra” por los motivos expuesto en el informe de la Jefa de Patrimonio municipal, cuyas imágenes constan en el expediente.*

SEGUNDO.- *Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.*

TERCERO.- *La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”*

Punto nº 7.- Propuesta para dar de baja contable y en el inventario de bienes, así como declarar efectos no utilizables, los bienes bibliográficos no servibles de los años 2017 y 2018, para su donación o entrega directa a entidades de interés público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Respecto de los bienes indicados como perdidos darlos de baja contable y en el inventario de bienes; así como declarar efectos no utilizables los bienes representados en los documentos adjuntos compuestos de un listado resumen de bienes bibliográficos de cuatro páginas que acompaña al informe técnico emitido por la Sección de Bibliotecas, y cuyo extracto, recogido en el informe remitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Bienes y Derechos, es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE DE LA UNIDAD	SITUACIÓN	FONDOS ACTUALES	FONDOS DE BAJA	DONACION	RECICLAJE	PÉRDIDAS	FONDOS FINALES
1	67956	BPM MIGUEL DE CERVANTES	BAILEN-LAS CHAPAS	17653	263	27	228	8	17390
2	67957	BPM FRANCISCO DE QUEVEDO	LA LUZ	12793	208	203	1	4	12585
3	67958	BPM SALVADOR RUEDA	CIUDAD JARDÍN	12677	551	339	190	22	12126
4	67959	BPM JOSÉ M ^ª HINOJOSA	COLONIA SANTA INÉS	10777	305	159	130	16	10472
5	67960	BPM ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD	LA PALMA	18451	1649	48	57	1544	16802
6	67961	BPM FRANCISCO GUILLÉN ROBLES	SANTA PAULA	18052	367	266	96	5	17685
7	67962	BPM JOSÉ MORENO VILLA	CHURRIANA	19555	123	52	69	2	19432
8	67963	BPM EMILIO PRADOS	EL PALO	20399	295	63	220	12	20104
9	67964	BPM JORGE GUILLÉN	EL PERCHEL	13239	70	29	25	16	13169


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

10	67965	BPM DÁMASO ALONSO	JARDÍN DE MÁLAGA	17970	102	0	102	0	17868
11	67966	BPM VICENTE ESPINEL	PUERTO DE LA TORRE	15059	345	0	197	148	14714
12	67967	BPM SERAFÍN ESTÉBANEZ CALDERÓN	SANTA ROSALÍA	12743	396	355	18	23	12347
13	67968	BPM JORGE LUIS BORGES	CAMPANILLA S	13403	565	349	22	194	12838
14	67969	BPM NARCISO DÍAZ ESCOVAR	EL TORCAL	14204	535	431	91	13	13669
15	67970	BPM MARÍA ZAMBRANO	HUELIN	15740	969	341	416	212	14771
16	67971	BPM MANUEL ALTOLAGUIRRE	CRUZ HUMILLADERO	20632	580	125	441	14	20052
17	67972	BPM BIBLIOBUS	MÓVIL	10528	1307	97	168	1042	9221
18	68398	BPM CRISTÓBAL CUEVAS	BAILÉN-MIRAFLORES	14125	137	18	20	99	13988
19	68399	BPM BERNABÉ FERNÁNDEZ CANIVELL	PEDREGALEJO	13293	99	0	25	74	13194
TOTAL									28242
L				291293	8866	2902	2516	3448	7

SEGUNDO.- Que los indicados bienes, que forman parte de la clasificación correspondiente a bienes patrimoniales como FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES (800204) de cada biblioteca municipal de distrito, en cuyo contenido figuran aun activos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de la Corporación, causen baja inmediata, debiendo la Sección de Bibliotecas corregir y actualizar de inmediato en el soporte informatizado (GIP) el contenido del registro de los bienes a los que pertenecen, y comunicar al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos haber practicado tal corrección tras la adopción de este acuerdo.

TERCERO.- Que se proceda según el objetivo del expurgo que se realiza, a la donación o entrega de los fondos bibliográficos declarados como no utilizables que en este acuerdo se describen, directamente a las entidades de interés público que lo soliciten previa información pública por plazo no inferior a 20 días. La entrega exigirá la aceptación por el cesionario.

También se destinarán a reciclaje material los bienes que se determinen de entre los citados, que no se encuentren entre los anteriores y por cuyo contenido o cualquier otro aspecto no produzcan el más mínimo interés, o que por su estado de deterioro no admitan uso alguno. Y en caso de no existir solicitantes interesados también se procederá a su destrucción o reciclaje según se determine por la Sección de Bibliotecas.

CUARTO.- Que el expediente siga el trámite legalmente establecido.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación del convenio entre Sociedad de Avaes y Garantías de Andalucía S.G.R. (GARANTIA, S.G.R.), el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Promálaga y la Confederación de Empresarios de Málaga, para canalizar la concesión directa de una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a favor de Sociedad de Avaes y Garantías de Andalucía S.G.R. (GARANTIA, S.G.R.) por un importe total de quinientos mil euros (500.000,00 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre Garántia, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Promálaga y la CEM, cuyo texto se adjunta, que sustenta una subvención por concesión directa a favor de Garántia por un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), de los cuales:

- CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 25.4303.47900 (PAM 4940) del presupuesto 2020, se abonarán a la firma del convenio.
- Y CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 25.4303.47900 (PAM 4940) del presupuesto 2022, se abonarán previa justificación del 100% del convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de subvenciones.

SEGUNDO: Consignar CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 25.4303.47900 (PAM 4940) del presupuesto 2022.”

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración de los conciertos aplazados del “FESTIVAL DE JAZZ 2020”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- **Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter cultural, la celebración de los conciertos aplazados del “**Festival de Jazz 2020**”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

- SÁBADO 19 DE DICIEMBRE. 13:00H. BULEVAR JOSÉ ITURBI (BAILÉN MIRAFLORES)
- SÁBADO 19 DE DICIEMBRE. 17:00H. PARQUE DE LA ALEGRÍA (CIUDAD JARDÍN)
- DOMINGO 20 DE DICIEMBRE. 13:00H. PLAZA DE LA INMACULADA (CHURRIANA)
- SÁBADO 26 DE DICIEMBRE. 13:00H. PARQUE VIRGEN DE LAS CAÑAS (PUERTO DE LA TORRE)


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **SÁBADO 26 DE DICIEMBRE. 17:00H. PARQUE EL BRILLANTE (CAMPANILLAS)**
- **DOMINGO 27 DE DICIEMBRE. 13:00H. PLAZUELA DE NUESTRA SEÑORA DE DOLORES Y ESPERANZA (CRUZ DE HUMILLADERO)**

La motivación de esta actividad, conforme a lo manifestado por la Directora General de Cultura, se basa en la consideración del Festival de Jazz 2020 como un acontecimiento cultural de gran interés social, cultural y económico para la ciudad de Málaga y puede ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.

Segundo.- *La autorización para la celebración de espectáculos públicos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horarios que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 10.- Propuesta de convalidación de la omisión del deber de fiscalización respecto de la subvención nominativa otorgada a la Hermandad Nuestra Señora de la Victoria de 5.537,40 euros para la actividad “Exornos florales con motivo del día de la Patrona 2020”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero: Convalidar el gasto relativo a la concesión a la “Real Hermandad de Santa María de La Victoria” (CIF ***0029**) de la subvención nominativa por importe de 4.859,25 € contemplada en la Base 33ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900 PAM 6012 para el abono de los gastos del proyecto denominado “Exornos florales celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria”, y que han sido debidamente justificados.*

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a los Servicios Económicos Municipales para su abono.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero: Dar traslado igualmente del presente acuerdo a la entidad Santa María de la Victoria para su conocimiento y efectos.”

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación del desistimiento formulado por Ana María Estudillo Mustafá en representación de Munaly Servicios Inmobiliarios SL, respecto a la solicitud de “Modificación PGOU SUNC-O-PD.9 Marqués de la Paniega y SUNC-O-PD.10 Emilio Thuiller.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento formulado por Ana María Estudillo Mustafá en representación de Munaly Servicios Inmobiliarios SL, respecto a la solicitud de “Modificación PGOU SUNC-O-PD.9 Marqués de la Paniega y SUNC-O-PD.10 Emilio Thuiller” en función de lo dispuesto en los artículos 21.1, 94, 84 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente;
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 3 Ciudad Jardín.

TERCERO.- Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones.”

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación del desistimiento formulado por el promotor del Estudio de Detalle en C/ Echegaray 7 y San Agustín 11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento formulado por el promotor del “Estudio de Detalle en c- Echegaray 7 y San Agustín 11” en función de lo dispuesto en los arts. 87, 90, 91 y 42 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de aplicación en virtud de aplicación al presente procedimiento en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente;
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- A la Junta Municipal de Distrito nº 1 Centro.

TERCERO.- Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, **procediéndose al archivo de las actuaciones.**”

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación del tercer expediente conjunto de modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, para 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja en el punto primero por importe de **8.517.413,57 €**.

Segundo: Aprobar los cambio de financiación propuesto en el punto segundo en los términos expuestos.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación del tercer expediente de bajas por anulación del presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, para 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por importe de **228.244 €**.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del P.O. de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020 (FEDER) “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes en Pabellón Polideportivo cubierto Ciudad Jardín, Pabellón Polideportivo cubierto Tiro de Pichón y pabellón polideportivo cubierto La Mosca.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar el procedimiento regulado por el Real Decreto [316/2019](#) de 26 de abril por el que se modifica el Real Decreto 616/2017 para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del P.O. de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020 (FEDER).

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones que componen el Proyecto Singular subvencionable y habilitar la dotación presupuestaria por la totalidad del proyecto de 229.163,62 € necesaria para llevarlas a cabo en la anualidad 2021 y 2022, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER.

TERCERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y el Anexo relativo al Proyecto **“Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes en pabellón polideportivo cubierto Ciudad Jardín, pabellón polideportivo cubierto Tiro de Pichón y pabellón polideportivo cubierto La Mosca, conforme a los documentos suscritos con fecha 12 de noviembre de 2020 y 22 de octubre de 2020, respectivamente.**

CUARTO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Deporte, Dña. Noelia Losada Moreno, a suscribir cuantos documentos y a realizar todos los actos que resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Unicaja Banco, para la colaboración económica en el desarrollo y la promoción de actividades culturales durante el periodo navideño en el entorno del centro histórico de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- *“Aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad UNICAJA BANCO S.A*
- *Delegación de la firma para la suscripción del convenio en la Tte. Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.”*

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación del convenio para canalizar la concesión directa de una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a favor de las entidades Cruz Roja Española, Fundación Harena y Teléfono de la Esperanza, Asites, para la ejecución del programa **“Movilización Local contra la Soledad y Aislamiento de las Personas Mayores”**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades, Cruz Roja Española, Fundación Harena y Teléfono de la Esperanza, ASITES, para la ejecución del programa “Movilización Local contra la Soledad y Aislamiento de las Personas Mayores”, con la aportación municipal de una subvención por importe de 138.734,20€, así como la delegación de firma en la persona del Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, D. Francisco Pomares Fuertes.

Segundo: Aprobar el anticipo del pago del 75% de la cantidad subvencionada, por importe de 104.050,65€ según lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tercero: El pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local reconociendo el interés público y excepcional en la concesión directa de esta subvención a favor de las tres entidades, Cruz Roja Española, Fundación Harena y Teléfono de la Esperanza, ASITES y, la no procedencia de una subvención por concurrencia competitiva al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General De subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art.22.2 c).

Cuarto: Publicar la concesión de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),”